Municipalidad de Yerba Buena Tucumán

YERBA BUENA, 12 ABR 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 287

VISTO: El Expte. N° 15.615-M17(I)-D-17, mediante el cual el Sr. Administrador de la Delegación San José solicita la compra de materiales necesarios para la realización de las obras de entubamiento y reparación del canal denominado como "Zanjón", paralelo a calle Batalla de Tucumán y del puente vehicular que cruza dicho canal en calle Congreso – San José – Yerba Buena - Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia de lo peticionado, informa a fs. 1 que el puente en cuestión: *"se encuentra en estado de deterioro en su base lo que representa un riesgo cierto ante la cantidad de circulación que presenta ya que es el principal acceso a el sector de los barrios de la Villa Nueva, por lo expuesto es que consideramos de suma NECESIDAD Y URGENCIA, la realización de los mismos."* y, a los efectos solicitados, agrega nota suscripta con vecinos de la zona con motivo de las obras que nos ocupan (fs. 2/3), presupuestos correspondientes a la adquisición de los materiales que se necesitan a tal fin (fs. 4/6 y 8/9) y nota elevada por el Profesional interviniente en dichas obras (fs. 7), en cuyo informe técnico señala lo siguiente: *"se solicita con carácter de urgencia materiales para concretar dos obras complementarias en una zona muy afectada en San José por los períodos estivales que nos aquejan año a año. El canal denominado "Zanjón", posee una longitud aproximada de 2 km y se realiza este pedido porque una franja de 100 metros ubicada en la zona donde el mismo cruza calle Congreso de Tucumán, el mismo está socavando los cimientos de las construcciones vecinas encontrándose estas familias al borde de la pérdida de sus viviendas. La solución próxima y eficiente para frenar este posible desastre es el entubamiento a lo largo de esta distancia con caños de hormigón armado de 80 cm de diámetro clase II que va a encauzar el agua y cortar con la erosión debido a que el tirante aumenta por la existencia de bolsas de basura que son arrojadas en el mismo, los extremos serían terminados con muretes de alas y una losa de aproximación. Así mismo como obra complementaria y necesaria para que el sistema de desagüe funcione correctamente hay que realizar la reparación del puente en calle Congreso de Tucumán, el mismo se encuentra descalzado en uno de sus lados por la misma erosión nombrada anteriormente, teniendo tránsito y pudiendo ocasionar la muerte tanto de peatones y conductores de vehículos."* y a continuación detalla los materiales que demanda la realización de las referidas obras;

Que tal solicitud se encuentra avalada por el Sr. Jefe de Gabinete (fs. 1 – pie);

Que la Oficina de Compras elabora a fs. 14 Cuadro Comparativo de Precios del cual surge que el monto a invertir asciende a $ 247.458,07 (pesos doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho con siete centavos) -determinado en base a las cotizaciones obrantes a fs. 4/6 y 8/9- e informa que por el monto consignado corresponde efectuar una Licitación Pública, según Ordenanza Nº 1299/03 y su Decreto modificatorio N° 184/17;

Que a fs. 15 interviene la Dirección de Administración, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo solicitado en autos;

Que a fs. 16 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación en cuestión y a fs. 16 (pie) interviene Contaduría General sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

12 ABR 2018

///...
DECRETO: Nº287

Que a fs. 17/17 vta. el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Abogado Guillermo Yanicelli Touceda) realiza el encuadre legal del caso en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), el que reza: "*...podrá también contratarse en forma directa: 1- Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...*", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en sus antepenúltimo y penúltimo párrafos, donde respectívamente se dispone: "*Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia*" y "*Las adquisiciones efectuadas conforme las excepciones previstas en los incisos 1, 2, 12 y 13 del presente Artículo, se harán previo Cotejo de Precios*";

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 1 por el Sr. Administrador de la Delegación San José, la Secretaría de Hacienda a fs. 18 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZASE**, previo cotejo de precios, la Compra Directa de los materiales que más abajo se indican, destinados a la realización de las obras de entubamiento y reparación del canal denominado como "Zanjón", paralelo a calle Batalla de Tucumán y del puente vehicular que cruza dicho canal en calle Congreso – San José – Yerba Buena - Tucumán, por hasta el importe total de $ 247.458,07 (pesos doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho con siete centavos), de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7º, Inciso 1) y Artículo 7º, antepenúltimo y penúltimo párrafos, de conformidad con lo considerado:

Cantidad	Materiales
50	caños de H°A clase II 800 mm x 2,00 mts.
70	barras del 12 torsionadas
25	barras del 10 torsionadas
65	barras del 8 torsionadas
50	viguetas tipo tensolite series B1

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: **TOMEN** conocimiento la Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Delegación San José, Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: **COMUNÍQUESE**, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.-

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
TUCUMAN

MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA